



Asunto: Se presenta propuesta de acuerdo para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2026.

**H. Ayuntamiento de Guanajuato
Presente**

Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, con fundamento en los artículos 26, fracciones II, XII, XXI y XXVII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 24, segundo párrafo, y 33, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por este medio someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de punto de acuerdo para aprobar el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Primero. En fecha 05 de diciembre del año en curso, se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal el oficio TMG-1375/2025, suscrito por la





Tesorera Municipal, mediante el cual, en cumplimiento al artículo 33, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, remitió el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 y el Presupuesto de las dependencias paramunicipales con el propósito de que el presupuesto sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Ese mismo día, mediante el oficio PMG-636/2025, se envió a la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto y sus anexos para los efectos conducentes.

Segundo. En esa misma fecha, y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., se remitió el Presupuesto, vía correo electrónico institucional, a las y los integrantes del Ayuntamiento, garantizando así que cada Edil cuente con los elementos suficientes para realizar un análisis informado, detallado y exhaustivo del documento.

Tercero. El 09 de diciembre del año en curso, las y los integrantes del Ayuntamiento celebraron una mesa de trabajo en la cual la Tesorera Municipal expuso el contenido del presupuesto, desahogándose las dudas y observaciones planteadas en dicha reunión.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.



732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08



www.guanajuatocapital.gob.mx
Icons for Facebook, Twitter, and YouTube. / GobiernoMunicipalGuanajuato



Consideraciones:

Primera. Atribuciones de la Presidenta Municipal. La Presidenta Municipal, como titular de la Administración Pública Municipal, cuenta con atribuciones para formular la presente propuesta atento a lo señalado por los artículos 26, fracciones II, XII, XXI y XXVII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 24, segundo párrafo, 33, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 12, fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Dichos preceptos normativos facultan a la Presidenta Municipal para someter a consideración del órgano de gobierno el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2026.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre esta propuesta atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II, IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción VII, 121, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso b), 267, 268, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 2, 3 fracción LI, 22, 23, 24, segundo párrafo, 25,





28, 28 bis, 28 quinquies, 29, párrafo segundo, 33, segundo párrafo, 35 y 36, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Dichos preceptos normativos establecen en su interpretación conjunta que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, decidir la distribución, destino y monto del gasto público anual, con base en los ingresos disponibles, debido a lo cual cuenta con atribución para aprobar el referido Presupuesto.

Tercera: De la propuesta. El artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 117 fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, atribuyen la facultad de este órgano de gobierno para formular y aprobar el presupuesto de egresos, con base en sus ingresos disponibles, enviando copia certificada al Congreso del Estado de Guanajuato.

Por su parte, el artículo 25, fracción IV, inciso b), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 33, segundo párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en congruencia y armonización con los mandatos



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.



732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08



www.guanajuatocapital.gob.mx
[/GobiernoMunicipalGuanajuato](https://www.facebook.com/GobiernoMunicipalGuanajuato)



constitucionales, establecen de igual manera la atribución del Ayuntamiento de aprobar el referido presupuesto.

Al respecto, los artículos 35 y 36, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establecen que el presupuesto de egresos deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Ayuntamiento, remitiendo copia certificada del mismo al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación debiéndose publicar además en ese plazo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ahora bien, con independencia del marco normativo antes señalado, la aprobación del Presupuesto de Egresos 2026, tiene repercusiones directas tanto en el funcionamiento interno del gobierno municipal como en el bienestar de la población. Este instrumento constituye:

- El eje rector del gasto público municipal, al establecer montos, prioridades y objetivos de la política financiera local;
- El documento garantiza certeza jurídica y operativa, permitiendo la continuidad de programas, proyectos y servicios; y,



- Constituye el mecanismo para vincular las metas del gobierno con los resultados esperados, mediante la aplicación del enfoque de Presupuesto Basado en Resultados y Matriz de Indicadores para Resultados.

Además, asegura el financiamiento para la operación diaria de la administración, la nómina municipal, el mantenimiento de infraestructura básica, la seguridad pública, el alumbrado, la recolección de residuos, la protección civil, la atención ciudadana y todas las funciones esenciales del municipio, permitiendo la planeación y calendarización adecuada de obras, adquisiciones, contrataciones y servicios, evitando improvisaciones o interrupciones en la prestación de servicios públicos.

Asimismo, fortalece la transparencia y el control del gasto, debido a que el presupuesto aprobado delimita con precisión el alcance de cada programa y su impacto previsto.

En el ámbito social, su aprobación genera beneficios directos y tangibles para la población, pues posibilita:

- La ejecución de obras públicas estratégicas;



- La implementación de programas sociales dirigidos a grupos prioritarios: niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad;
- La mejora continua de los servicios públicos, indispensable para garantizar condiciones de vida digna y entornos urbanos seguros y funcionales; y,
- El impulso del desarrollo económico local mediante proyectos de inversión municipal, que a su vez generan empleo y fortalecen la actividad productiva.

Dicho proyecto se realizó con un equilibrio entre los ingresos pronosticados el cual, además, se encuentra alineado al Programa de Gobierno 2024-2027, conforme a los Ejes y Líneas Estratégicas: “Guanajuato Fluye”; “Guanajuato Convive” y “Guanajuato Adelante”.

De manera específica, se destaca que, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal asciende a \$1'013,306,528.76, pesos.

Dicha presupuestación se llevó a cabo bajo la filosofía de Gestión para Resultados (GpR), mediante la Metodología de Marco Lógico (MML)





emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debido a lo cual, para el ejercicio 2026, se tiene un total de 40 programas presupuestarios.

Asimismo, se destaca que el proyecto se presenta con una reestructura al capítulo 1000, disminuyendo el gasto por un monto aproximado de 4'000,000.00, pesos, en beneficio de las arcas municipales, así como con una asignación al capítulo 5000, para equipamiento de vehículos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Subdirección de Alumbrado Pública y Dirección de Servicios Básicos.

En conclusión, la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2026, no solo satisface una obligación legal del Ayuntamiento, sino que constituye un acto estratégico y trascendental para la consolidación del desarrollo municipal.

Su aprobación asegura la continuidad operativa de la administración pública, fortalece la disciplina financiera, garantiza la prestación eficiente de los servicios públicos y habilita la ejecución de proyectos prioritarios para el bienestar social.

En función de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al marco normativo expuesto, por este medio, se presenta al órgano de gobierno, para su análisis y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos del





Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a esta propuesta de acuerdo como parte integral del mismo, el cual se tiene en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

Expuesto lo anterior, someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2026.



Cuarto. Una vez aprobado remítase copia certificada al Congreso del Estado de Guanajuato y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a las dependencias de la Administración Pública Municipal, para su estricta observancia.

Atentamente, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
Guanajuato, Gto., a 09 de diciembre de 2025.

Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.